



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 28/2016-INC 2.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL CABILDO MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL PROMOVENTE Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-2

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 28/2016 INC-2.

INCIDENTISTA: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN,
VERACRUZ Y CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. Escrito recibido ayer, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual **Gandhi Chávez Salinas** realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento a la determinación de diecinueve de diciembre del año próximo pasado, dentro del juicio ciudadano **JDC 28/2016**.

II. Ocurso recibido ayer, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual **Gandhi Chávez Salinas** realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento de las determinaciones dictadas por el Pleno, dentro de los juicios ciudadanos **JDC 28/2016** y **JDC 57/2016**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402 fracción VI, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el numeral 141 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta; y toda vez que del curso descrito en el **apartado II**, se advierte que el promovente hace alusión al juicio ciudadano **JDC 57/2016 se ordena** agregar copia certificada del citado escrito, y del presente proveído, al expediente de referencia, a fin de que se acuerde lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Con los escritos signados por Gandhi Chávez Salinas **SE ORDENA** la apertura del segundo incidente de incumplimiento de sentencia, el cual deberá registrarse con la clave **JDC 28/2016-INC 2**.

TERCERO. En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, a fin de que se acuerde, y en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno, en

su oportunidad la resolución que corresponda, **TÚRNENSE** el cuadernillo incidental respectivo al **suscrito Magistrado Presidente**, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal y en el incidente 1.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del incidente en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** al promovente y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Juliana Vázquez Morales** quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

